



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

# *Acuerdo de Concejo N° 068-2019*

*Santa Eulalia, 30 de setiembre de 2019*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, 9 inciso 15 establece que corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 08-2019 se aprueba el Reglamento Interior del Concejo, en el artículo 6 inciso 15 establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM se declaró en estado de emergencia a varios distritos de la provincia de Huarochirí, entre los cuales se encuentra el distrito de Santa Eulalia. Adicionalmente en la parte considerativa de la mencionada norma, para la atención de emergencias y daños, por desastres se clasificó al distrito de Santa Eulalia como emergencia de nivel 4;

Que, mediante el Decreto Supremo precitado, tiene por finalidad ejecutar las acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente así como la respuesta y rehabilitación, como es en caso de Santa Eulalia;

Que, las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vaya presentando en su ejecución sustentadas en estudios técnicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 15-2019 se aprueba la intervención de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en las zonas de mayor peligro dentro de la jurisdicción como son, en el Río Rímac: limpieza, descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en el cauce del río Rímac a la altura de la captación de agua N° 01 y 02 del anexo de Huachinga, distrito de



Santa Eulalia - Huarochirí – Lima y en el río Santa Eulalia: limpieza, descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en el cauce del río Santa Eulalia a la altura de la losa deportiva de Julio C. Tello, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima y en las quebradas: 1.- Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada de Cuculí en el anexo de Palle Viejo, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima, 2.- Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Cruces en el pueblo joven de Buenos Aires, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima 3.- Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Acopaya-Cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima y 4.- Limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Chingolay-cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima y limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Tercera Zona en el anexo de Huayaringa, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima;

Que. mediante el Acuerdo de Concejo N° 023-2019 se aprueba la intervención de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia efectuando la actividad de emergencia de limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Monjas, en el anexo de San José de Chune, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima;

Estando a lo expuesto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

**ACUERDA:**

1. Conformar una Comisión Especial para el estudio de la limpieza y la descolmatación de la quebrada de Cuculí en el anexo de Palle Viejo, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima; quebrada Las Cruces en el pueblo joven de Buenos Aires, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima; quebrada Acopaya-Cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima; quebrada Chingolay-Cercado de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima; quebrada Tercera Zona en el anexo de Huayaringa, distrito de Santa Eulalia - Huarochirí – Lima; así como las quebradas de Cashahuacra, Las Cruces, Huayaringa Baja, Santa Rosa y Santa María y la quebrada Las Monjas, en el anexo de San José de Chune, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, en el tiempo en que estuvo vigente la declaratoria de emergencia 2019; siendo sus miembros los siguientes:

Regidora Distrital **Vilma Calderón Rosales** quien la preside

Regidora Distrital **Ana Lucía Jessel Luna Julián** Vicepresidente

Regidor Distrital **Alexander Herminio Cajachagua Casas** Secretario

2. La Comisión tendrá un plazo de treinta días a partir de la notificación del presente Acuerdo al Presidente de la Comisión, para emitir el informe correspondiente.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**  
**PROVINCIA DE HUAROCHIRI**  
  
**Fernando Harster Anduaga**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**  
  
**Pedro William Gomez Gutarra**  
**ALCALDE**